

PLIEGO DE CONDICIONES ESENCIALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO CONTRATO DE SERVICIO
VALOR ESTIMADO PRESUPUESTO	El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 28.822,32 € IVA excluido (2020-2025) PRESUPUESTO 2020 5.764,46 € (IVA EXCLUIDO)
PLAZO DE EJECUCIÓN	1 AÑO A CONTAR DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO, PRORROGABLE POR OTROS 4 AÑOS.
CPV	CPV 50232100-Servicios de mantenimiento de alumbrado público de calles.
TRAMITACIÓN	
SOLVENCIA ECONÓMICA EXIGIDA	Cláusulas 2.2
SOLVENCIA TÉCNICA EXIGIDA	Cláusulas 2.2
PROCEDIMIENTO	SIMPLIFICADO
TRAMITACIÓN	ORDINARIA
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten.
DISEÑO DE LOTES	NO
REVISIÓN DE PRECIOS	NO. (Art. 109 Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos)
FIANZA PROVISIONAL	NO SE EXIGE SE EXIGE FIANZA DEFINITIVA AL ADJUDICATARIO (4% DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN)
ENTREGA DE PROPOSICIONES	A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra PLENA. (PORTAL DE CONTRATACION DE NAVARRA)
FECHA	El plazo para la presentación de las ofertas será de DIEZ (10) días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el portal de licitación.

CONDICIONES ESENCIALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente condicionado tiene por objeto fijar las estipulaciones económico-administrativas conforme a las que ha de desarrollarse la contratación del servicio de mantenimiento del alumbrado público en las condiciones determinados en el presente Pliego, conforme al alcance y requisitos detallados en las Prescripciones Técnicas.

División de lotes

No procede la división de lotes. La justificación se encuentra en el expediente.

2. PARTES DEL CONTRATO

2.1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El órgano de contratación es el Ayuntamiento de Marcilla.

2.2.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES:

***Aptitud y capacidad.**

Podrán celebrar contratos las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

1. La personalidad jurídica y la capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios individuales, copia auténtica del DNI.

b) De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

c) De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d) De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Licitación en participación conjunta.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, deberá acreditarse mediante declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, es su caso, deje constancia de tal requisito.

***Solvencia económica, financiera, técnica y profesional del empresario:**

Para la ejecución del contrato, deberá disponerse de solvencia económica y financiera suficiente para la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. Para la ejecución del contrato deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional adecuada para la correcta ejecución del mismo. Todo ello se acredita a través de los medios especificados a continuación. **La Mesa de Contratación, podrá recabar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.**

Acreditación de la solvencia económica y financiera. Para la ejecución de este contrato deberá disponerse de unas condiciones de solvencia económica y financiera suficientes que deberán acreditarse mediante la presentación de la documentación detallada en la cláusula 7 del presente pliego.

Acreditación de la solvencia técnica y profesional. Para la ejecución de este contrato deberá disponerse de unas condiciones de solvencia técnica y profesional suficientes que deberán acreditarse mediante la presentación de la documentación detallada en la cláusula 7 del presente pliego.

Valoración de la solvencia económica y técnica por referencia a otras empresas

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

3. VALOR ESTIMADO - IMPORTE DEL CONTRATO

Presupuesto base: 5.764,46 € (IVA excluido).

Valor estimado del contrato: 28.822,32 € (IVA excluido). (Art. 42 LF 2/2018).

Existencia de crédito: En el presupuesto vigente existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo de este contrato en las aplicación presupuestaria: 1 1650 2100 "Conservación y Reparación alumbrado público".

La autorización y el compromiso del gasto se subordinan a la existencia de crédito.

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen las empresas licitadoras, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la persona adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

En todo caso se tendrá en cuenta que el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), constituye una partida independiente, que debe soportar la Administración contratante, y el contratista deberá reflejar y repercutir a la misma, con objeto de su ingreso en la Hacienda correspondiente.

Baja: Los licitadores incluirán en sus ofertas mejoras a la baja sobre el presupuesto indicado, teniendo en cuenta que en dichas bajas estarán incluidos la totalidad de los elementos de la cláusula anterior, figurando también el IVA como partida independiente. Por lo tanto, cualquier proposición que se presente superando el presupuesto base (valor máximo), será automáticamente desechada.

Precio del contrato: Será aquél al que asciende la adjudicación.

En todo caso, y como ya hemos advertido con anterioridad, los licitadores, en sus ofertas, indicarán, en partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración.

Justificación: La determinación del presupuesto base de licitación se ha fijado con base a los precios de mercado.

Revisión de precios: No procede.

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de UN (1) AÑO, a contar desde la fecha de firma del mismo.

Se establece la posibilidad de prorrogar el contrato hasta cuatro veces por un periodo de un año cada una (para los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024), **prórrogas que deberán tener carácter expreso adoptadas al menos con un mes de antelación a la fecha de finalización del contrato**, a la que precederá el acuerdo del Ayuntamiento de Marcilla, supeditándose la efectividad de la prórroga a la existencia de crédito para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Llegada la fecha de terminación y siempre que existan circunstancias extraordinarias justificadas y cuando sea necesario para posibilitar la continuación del servicio, el Ayuntamiento de Marcilla podrá prorrogar durante el tiempo estrictamente necesario en que se den dichas circunstancias extraordinarias y hasta que se haya adjudicado la siguiente anualidad del servicio.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la forma de adjudicación del presente contrato es el procedimiento simplificado. El expediente de contratación será de tramitación ordinaria.

6. MESA DE CONTRATACIÓN

Estará formada por los integrantes de la **Comisión de Urbanismo** del Ayuntamiento de Marcilla

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

Lugar y plazo de presentación de ofertas

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es). Así mismo, el resto de comunicaciones y actuaciones de trámite que comprende el proceso se efectuará a través de PLENA.

El plazo para la presentación de las proposiciones será de **DIEZ (10) DÍAS NATURALES** contados desde día siguiente al de la publicación de la licitación en el portal de contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella (resumen criptográfico) del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella (resumen criptográfico) es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. En el caso de que no se cumplan los requisitos antedichos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

*A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida en datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor del Gobierno de Navarra.

Los servidores del Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: 1+/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

-Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando – Cádiz y un tercero situado en Madrid).

-Fuentes horarias secundarias:

Canon.inria.fr, INRIA, París

l2t5.l2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitador adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de la presentación de la oferta existieron problemas de índole técnicos en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Forma y contenido de las proposiciones

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, validamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido para cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, slsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.) y como medida alternativa, para adjuntar un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las ofertas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres identificados como:

SOBRE «A» **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

1. Declaración Responsable del licitador, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, de acuerdo con el ANEXO II del presente Pliego.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16y 17 de la Ley Foral de Contratos Públicos, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes deberá presentar la declaración indicada.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

2. Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador, conforme al modelo señalado en el ANEXO III.

3. Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

4.- En el supuesto de empresas extranjeras, declaración de que se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el artículo 55 LFCP 2018, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

5.-Acreditación de la solvencia económica y financiera.

- Declaración formalizada por una entidad financiera en la que se haga constar que el licitador dispone de la capacidad económica o financiera necesaria para hacer frente al presente contrato, circunstancia que se indicará expresamente en la declaración. Cuando se trate de profesionales autónomos, se exigirá un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

6.- Acreditación de la solvencia técnica.

- Declaración responsable de los principales contratos de servicios de mantenimiento de alumbrado público efectuados en los últimos tres años, indicando importe anual, fecha y cliente, entre los que figuren al menos dos por importe no inferior a 6.000,00 euros anuales, IVA incluido, **de los cuales deberá presentar certificación de su ejecución satisfactoria emitida por el cliente.**

SOBRE «B»
OFERTA CUALITATIVA

Incluirá toda la documentación necesaria para que se valore la propuesta respecto del LOTE al que se licite conforme a los criterios de adjudicación técnicos y sociales descritos en la cláusula 8 (excluidos los criterios económicos).

La propuesta técnica debe de incluir los siguientes apartados:

- **REFERENCIAS Y EXPERIENCIA DE LA EMPRESA** Memoria de la empresa con referencia a los siguientes apartados:
 1. Instalaciones de Alumbrado Público que mantiene y conserva en el momento de la presente oferta, o bien, ha conservado en los últimos cinco años, debidamente justificadas, especificando el número de puntos de luz conservados en cada una de ellas, a satisfacción del Titular o Director responsable.
 2. Justificación, con certificaciones oficiales realizadas por personal ajeno a la empresa, de haber hecho instalaciones de alumbrado de vías públicas en los últimos cinco años, así como de centros de transformación, instalaciones ornamentales y eléctricas de fuentes públicas, todo ello a satisfacción del Titular o Director de obra.
 3. Otra documentación que se estime conveniente (calificación empresarial, certificados de tipo AENOR ISO 9002, etc.)
- **MEDIOS MATERIALES**
 1. Relación y descripción de las instalaciones fijas (local destinado a trabajos de conservación, talleres de reparación, instalaciones de anodizado, talleres mecánicos, garaje para guardar vehículos), que van a quedar afectadas a estos servicios, indicando ubicación, superficie y cuanta información se estime conveniente.
 2. Relación detallada de los vehículos, con expresión de las características y año de matriculación de cada unidad, que quedarán afectados a esta contrata.
 3. Marcas y modelos de materiales, equipos y otros elementos a instalar, así como garantías de los mismos.
- **MEDIOS HUMANOS**
 1. Plantilla de personal, clasificada por categorías, especificando que parte de la misma se plantea dedicar al servicio objeto del contrato.
 2. Curriculum detallado del personal cualificado.
- **ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS**
 1. Memoria explicativa de la organización que prevé el contratista dar al servicio, indicando la definición de la categoría profesional del personal, así como del organigrama del servicio y síntesis de metodología a seguir, tanto para los trabajos de Conservación Básica, los de Otros Trabajos de Conservación; con expresa indicación de los elementos reales, tanto humanos como materiales, a destinar a este Contrato.
 2. Materiales almacenados y elementos auxiliares que estarán destinados a los trabajos de conservación.
 3. Sistemas de vigilancia, inspección y control a utilizar, tanto para el Alumbrado Público como para las obras realizadas por ajenos que pueden repercutir en el buen estado de aquel.
 4. Sistema de telecomunicaciones a emplear. Sistemas informáticos de gestión del mantenimiento, inventarios, elaboración de planos de infraestructuras, aplicaciones de tipo CAD o Microstation...

- Organización y métodos.....hasta 20 puntos.

9. APERTURA DE PROPOSICIONES

apertura del sobre 1º y admisión de los licitadores.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis del sobre A calificándolo, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional conforme a los umbrales establecidos en la cláusula 2 y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de CINCO (5) días naturales para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro General del Ayuntamiento de Marcilla. Dicho requerimiento se efectuará por medios telemáticos mediante el módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se hubiere completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

apertura y valoración del sobre número 2º.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura, análisis y valoración de la documentación que contenga las "OFERTAS CUALITATIVAS" de las empresas licitadoras admitidas, con el fin de otorgar los puntos de este tipo de criterios. La apertura se realizará en acto interno.

El informe de valoración contendrá las razones que permitan, con su redacción y motivaciones, fundamentar una propuesta de resolución.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, la Mesa, a través del módulo de notificaciones de la Plataforma de Licitación, requerirá aclaraciones complementarias a quien haya presentado la oferta, en un plazo mínimo de cinco naturales a contar desde la fecha de notificación del requerimiento. En ningún caso la documentación aportada en este trámite podrá modificar los términos de la oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la LFCP, podrán desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la ejecución del contrato.

apertura pública del sobre número 3º.

La unidad gestora del contrato, en acto público, al que podrá accederse a través de PLENA, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión.

Seguidamente se abrirán las ofertas económicas, siendo público el contenido de las mismas.

En caso de empate en la puntuación entre dos o más licitadores, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 de la LF de Contratos Públicos.

aportación de la documentación para acreditar la capacidad y la solvencia del adjudicatario.

La Mesa de Contratación requerirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de 7 días desde que se le notifique tal circunstancia, presente la documentación que se detalla en esta cláusula.

La documentación del apartado b) deberá ser original o copia autenticada notarial o administrativamente. Para el resto de la documentación será suficiente la presentación de fotocopias sin perjuicio de que, en tal caso, la Mesa de Contratación pueda requerir la aportación de documentos originales para verificar su autenticidad.

a) Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o equivalente de otras comunidades autónomas, copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia

5. Otra documentación complementaria que considere oportuna para la mejor comprensión y justificación de su oferta, incluyendo posibles mejoras del servicio actual.

SOBRE «C»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA.

Este sobre contendrá toda la documentación para que se valore y puntúe conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 8 del presente Pliego.

Dicha documentación se acreditará de la siguiente forma:

1.- Proposición económica: Se presentará necesariamente redactada conforme al modelo fijado en el ANEXO III al presente pliego. En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el I.V.A, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente. Si el licitador está exento del pago del I.V.A, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

No se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Respecto a las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

Deberá ir firmada por el licitador o persona que lo represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste económico derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto fijado como base para la licitación en esta contratación y que de conformidad con lo dispuesto en el cláusula 3 de este pliego.

2.- Criterios sociales. Declaración responsable de compromiso de las condiciones objeto de valoración, conforme al modelo del ANEXO IV.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, en relación al precio – calidad se atenderá a varios criterios de adjudicación. Serán los siguientes que se valorarán con un máximo de 100 puntos.

I.- CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (Hasta 50 puntos).

a) Hasta un máximo de 40 puntos. Propuesta económica.

Se otorgará la puntuación máxima a la oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento (la oferta económica más baja). Al resto de ofertas se les adjudicará la puntuación que resulte de forma inversamente proporcional, siendo la fórmula la siguiente:

$$\text{Puntos oferta} = \frac{\text{Oferta más ventajosa/barata} \times 40}{\text{Oferta (y)}}$$

b) Oferta social: (hasta 10 puntos)

Consiste en el compromiso de impartir acciones, cursos o jornadas de prevención de riesgos laborales directamente relacionados con el objeto del contrato que intervenga en el mismo.

Se adjudicará un punto por cada hora de formación. (Las fracciones se prorratearán).

A estos efectos se computarán las horas de formación multiplicadas por el número de empleados participantes en la misma. (Ej.- curso de 1 hora a 10 trabajadores se computará como 10 horas y se valorarán con 10 puntos).

II.- CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (Hasta 50 puntos).

El reparto de puntos se efectuará de conformidad con los siguientes criterios de adjudicación:

- Referencias y experiencia de la empresa.....hasta 14 puntos.
- Medios materiales.....hasta 8 puntos.
- Medios humanos.....hasta 8 puntos.

de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es>.

2.- Si la empresa no está inscrita en los Registros a los que se refiere el párrafo anterior, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

Si el licitador fuera una persona natural, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o el documento que reglamentariamente le sustituya.

Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar:

-Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

-Poder a favor de la persona que haya firmado la oferta económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

3.- Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto a cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.- y 2.- precedentes.

4.- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

5.- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su capacidad de obrar y presentar la documentación pertinente conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

b) Obligaciones Tributarias:

1.- Último recibo o justificante del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.

2.- En todo caso, certificado del Departamento competente en materia de Hacienda acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda de su domicilio fiscal.

3.- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas.

4.- En el caso de empresas no españolas, certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro respectivo, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda.

d) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.

e) Fianza del 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).

Una vez presentada por parte del licitador la documentación señalada, será examinada por la Mesa de Contratación que efectuará a su favor la propuesta de adjudicación, salvo que no se ajuste a lo exigido, en cuyo caso le requerirá para que la complete o subsane en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. De no resultar correcta, el licitador quedará excluido y la Mesa dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas.

El licitador excluido tendrá que abonar una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Finalmente, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación.

propuesta de adjudicación

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado que la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

10. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Cuando en un procedimiento de licitación se identifique una oferta anormalmente baja respecto a las prestaciones del contrato que hagan presumir que no va ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada, para que en el plazo de CINCO (5) días, conforme el artículo 98 de la LFCP, presente la justificación que considere oportuna.

La petición de información deberá formularse con claridad, de manera que éstos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas anormalmente bajas cuando vulneren la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la presente ley foral.

11. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación por el órgano de contratación se producirá en el plazo máximo de UN (1) MES desde el acto de apertura pública de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, salvo en los casos en los que se haya efectuado con infracción del Ordenamiento Jurídico. En estos casos, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública de Navarra, la licitación quedará sin efecto salvo en los casos en la infracción afecte exclusivamente a la persona a cuyo favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor de la siguiente persona en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalado el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procesan. Deberá comunicarse a todos los interesados en la licitación.

Perfección: La perfección del contrato tiene lugar con la adjudicación. La eficacia de la adjudicación queda suspendida durante DIEZ (10) DÍAS NATURALES contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta la resolución de la misma.

12. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario está obligado a constituir una garantía del 4% del importe de adjudicación.

La garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el apartado 3 del artículo 70 de la LFCP.

La garantía definitiva será devuelta al adjudicatario/a o adjudicatarios/as una vez finalizado el período de garantía ofertado, previa emisión de informe de los servicios municipales que indique que las instalaciones objeto de contratación se encuentran en adecuado estado de conservación, utilización y servicio.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará antes de que transcurran DIEZ DÍAS NATURALES contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

a) Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado el Anexo II). Si el adjudicatario fuese persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, deberá presentar la escritura pública de su constitución.

c) Resguardo acreditativo de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Marcilla la garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato por importe equivalente al 4% del valor estimado del contrato, constituida en metálico, aval o mediante contrato de seguro de caución.

d) Póliza del contrato de seguro de responsabilidad civil que cubra la obligación de indemnizar los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y de los que sea civilmente responsable el adjudicatario. El alcance de la cobertura del seguro será, como mínimo, de 600.000 euros y el riesgo asegurado (duración del contrato de seguro) comprenderá la totalidad del plazo de ejecución del presente contrato administrativo.

Quando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, debiendo éste abonar a la Administración una cantidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato así como los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan a la cantidad anterior.

Una copia del presente Pliego de Cláusulas Particulares y Técnicas aprobado, se unirá como anexo del Contrato, y deberá ser firmado por el adjudicatario.

14. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá la consideración de incumplimiento muy grave a efectos del artículo 146 de la LFCP.

15. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de este las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato.

16. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá "carácter de confidencial" en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, la empresa adjudicataria tiene la obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

17. ABONO DE LOS TRABAJOS

El pago se realizará trimestralmente, a trimestre vencido, en los 20 días siguientes, previa facturación de la empresa adjudicataria.

En la facturación se incluirán los puntos de luz concretos, tramos etc. En que se han producido las posibles averías y sustituciones, si las hubiera.

Si se facturan materiales o unidades de obra sustituidos, deberán aportarse los materiales sustituidos.

La facturación se efectuará trimestralmente a trimestre vencido, en los 10 días siguientes del siguiente trimestre.

18. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de Contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante la Presidenta de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre los efectos y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante la Presidenta de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

Ref. :ALDO-PUB-MAR(2020).doc

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION
DEL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE
ALUMBRADO PUBLICO DE MARCILLA.**

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Marcilla, Julio de 2020

- GLOSARIO -

- 1.- OBJETO
- 2.- AMBITO DE APLICACION.
- 3.- DEFINICION DEL SISTEMA DE MANTENIMIENTO.
 - 3.1.- TAREAS BASICAS DE MANTENIMIENTO.
 - A-0.- CONTROL DE ACCIONAMIENTO (Encendido y apagado)
 - A-1.- CONSERVACION DE LOS CENTROS DE MANDO.
 - A-2.- CONSERVACION DE LOS PUNTOS DE LUZ.
 - A-3.- REPOSICION DE LAMPARAS.-
 - A-4.- CONSERVACION DE LA INSTALACION ELECTRICA.-
 - A-5.- CONSERVACION DE CANALIZACIONES.
 - A.5.1.-CARACTERISTICAS GENERALES DE LA CONSERVACIÓN
 - A-6.- SERVICIO DE GUARDIA. (Asistencia garantizada)
 - A-7.- REPARACION DE AVERIAS.
 - A-7.1. AVERÍAS URGENTES
 - A-7.2 AVERÍAS MENOS URGENTES
 - A-7.3 REPARACION DE AVERIAS LIGERAS.
 - A-7.4 NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA REPARACIÓN DE AVERÍAS
 - 3.2.- CONTROLES Y REVISIONES PERIODICAS DE LAS INSTALACIONES E INFORME DE RESULTADOS.
 - B-1.-CONTROL DE ACCIONAMIENTO.
 - B-2.- CONTROL ENERGETICO.
 - B-3.- CONTROL DE LAS CONSTANTES ELECTRICAS DE LA INSTALACION.
 - B-4.- CONTROL LUMINOTECNICO.
 - B-5.-SERVICIO DE INSPECCION.
 - B-6.- PARTES DE TRABAJO.
 - 3.3.- CONTROL DE LAS OBRAS EFECTUADAS POR TERCEROS QUE PUEDAN AFECTAR A LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO.
 - 3.4.- TAREAS Y TRABAJOS DE CONSERVACION DE ENVERGADURA.
- 4.- PRECIO Y FORMA DE PAGO DE TODOS LOS TRABAJOS, TAREAS ETC. QUE COMPRENDEN LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO, Y QUE SE HAN DEFINIDO EN LOS PUNTOS ANTERIORES.
 - 4.1.-PRECIO DE MANTENIMIENTO.
 - 4.2.-PRECIOS DE MATERIALES Y MANO DE OBRA INCLUIDOS EN EL ANEXO N°1 Y N°2 DE ESTE DOCUMENTO.
 - 4.3.- FORMA DE PAGO
- 5.-GARANTIAS.
- 6.-CONDICIONES DE LOS MATERIALES.
- 7.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS
- 8.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES
- 9.- SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
- 10.- EQUIPOS INFORMATICOS ****
- 11.- SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
- 12.- CALIDAD
- 13.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

PLIEGO DE CONDICIONES

1.- OBJETO

El presente documento, tiene por objeto el establecimiento de las condiciones con arreglo a las cuales, ha de llevarse a cabo la contratación y ejecución de las tareas de mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público de Marcilla.

2.- AMBITO DE APLICACION.

Se aplicará el presente pliego al suministro y ejecución de las piezas, unidades de obra y tareas en general necesarias para realizar el mantenimiento de las instalaciones que posteriormente se definen.

Se aplicará así mismo el presente pliego, para determinar los precios y formas de pago de los trabajos y piezas precisas para desarrollar adecuadamente el mantenimiento de las instalaciones indicadas.

El alumbrado público de Marcilla costa de:

775 Puntos de luz, sobre columna, báculo, brazo ó directamente posado en fachada, de V.S.A.P. de diferentes potencias, con regulación punto a punto mediante equipo de doble nivel en unos casos y con regulación desde centro de mando con regulador en otros.

7 centros de mando.

Canalizaciones, soterradas con sus arquetas cimentaciones etc. Necesarias para el suministro eléctrico etc.

Instalación eléctrica de suministro a puntos de luz y cuadros de mando, cables cajas etc.

3.- DEFINICION DEL SISTEMA DE MANTENIMIENTO.

El fin fundamental de llevar a cabo el mantenimiento de cualquier instalación es que ésta se conserve en un estado lo más próximo posible a su estado inicial, de modo que su efectividad sea máxima y su envejecimiento se alargue en el tiempo, obteniendo como resultado final un costo del servicio que proporciona la instalación en cuestión lo mas bajo posible.

Las características que definen este tipo de instalaciones son:

- Se encuentran distribuidas por toda la localidad en una gran superficie de terreno.
- Son totalmente accesibles a cualquier persona o animal.
- El estar sometidas a tensión, conllevan un cierto peligro.
- Este tipo de instalaciones conlleva un gran gasto de energía, el cual puede ser alterado en función del estado de la instalación.
- Funcionan la mayor parte del tiempo durante la noche, en ausencia de cualquier tipo de vigilancia.

Por tanto, el llevar a cabo un buen mantenimiento, conlleva los siguientes beneficios:

- Gasto de energía acorde con el servicio obtenido.
- Minimizar o anular todos los casos de riegos para las personas o cosas.
- Disponer en todo momento de los datos suficientes para tener perfecto conocimiento del estado de la instalación en lo referente a:

Rendimientos lumínicos.

Seguridad para las personas etc.

Niveles de iluminabais.

Consumos energéticos.

En base a todo lo anterior, se diferencian tres tipos de tareas que compondrán y definirán el tipo de mantenimiento a realizar.

A) Tareas Básicas de Mantenimiento.

B) Controles y revisiones de las instalaciones e informes de resultados.

C) Control de obras efectuadas por terceros que puedan afectar a las instalaciones de alumbrado público.

D) Tareas y Trabajos de Conservación de Envergadura.

3.1.- TAREAS BASICAS DE MANTENIMIENTO.

Incluye el conjunto de trabajos y operaciones necesarias para mantener las instalaciones que componen el alumbrado público, Instalación eléctrica, luminarias con todos sus componentes, báculos y demás elementos mecánicos obra civil etc., en óptimas condiciones de funcionamiento.

Comprende las tareas y trabajos :

A-0.- Control de accionamiento (encendido y apagado)

A-1 .- Conservación de los Centros de Mando.

A-2 .- Conservación de los Puntos de luz.

A-3 .- Reposición de Lámparas.

A-4 .- Conservación de la instalación eléctrica.

A-5 .- Conservación de las canalizaciones.

A-6 .- Servicio de Guardia. (Atención garantizada en 24 Horas)

A-7 .- Reparación de averías.

A-0.- CONTROL DE ACCIONAMIENTO (Encendido y apagado)

El contratista será responsable del encendido y apagado de las instalaciones de alumbrado, ajustando los distintos dispositivos de accionamiento (interruptor manual, interruptor horario, célula foto eléctrica, etc) a los horarios establecidos.

Ejercerá el control de los diferentes cuadros de encendido y apagado, adecuado os sistemas automáticos de encendido (relojes, programadores, etc) a los horarios establecidos y cambio de hora.

Los citados controles se realizarán cuando menos cada tres meses

A-1.- CONSERVACION DE LOS CENTROS DE MANDO.

Incluye:

TAREA	PERIODICIDAD
Revisión y puesta a punto de los dispositivos de accionamiento, con las variaciones estacionales.	Semestral.
Ajuste general de conexiones, revisión y limpieza de centros de Mando.	Anual
Reparación o sustitución si procede de cualquiera de los elementos de componentes de los centros de mando, Contactores, interruptores, puentes de conexión, bornas, cerraduras, armarios etc.	Sin periodicidad fija (*1) Periodicidad: Siempre que exista avería.

(*1) Estos trabajos se efectuarán por Orden municipal, o por iniciativa de la empresa adjudicataria como resultado de cualquiera de los trabajos de inspección indicados en los puntos 3.2. de este documento.

A-2.- CONSERVACION DE LOS PUNTOS DE LUZ.

Incluye :

TAREA	PERIODICIDAD
Revisión de estado general de la luminaria, componentes eléctricos, reflector etc., incluyendo ajuste y apriete de fijaciones a soportes y pared, limpieza del sistema óptico y de componentes eléctricos, etc.	- Sin periodicidad fija. (*1) - Siempre que se acceda a una luminaria por cualquier causa.
Reparación o sustitución si procede de cualquiera de los elementos componentes del punto de luz, incluyendo entre otros:	Sin periodicidad fija. (*1)

- Difusores o cierres. - Reflectores. - Cierre del compartimento eléctrico. - Cualquier componente del equipo eléctrico. - Carcasas, manteniendo equipos. - Luminaria completa. - Soportes. - Ajuste y apriete de anclajes de soportes. - Conductores de conexión. - En general cualquier componente de la luminaria	
---	--

(1*) Estos trabajos se efectuarán por Orden municipal, o por iniciativa de la empresa adjudicataria como resultado de cualquiera de los trabajos de inspección indicados en los puntos 3.2. de este documento.

A-3.- REPOSICION DE LAMPARAS.-

Incluye:

TAREA	PERIODICIDAD
los trabajos necesarios para efectuar dicha reposición, y lo indicado en puntos anteriores por acceder a una luminaria.	- Mensual - Siempre que exista avería (*2)

(*2) Periodicidad: Siempre que exista avería y esta a afecte a dos o más puntos de luz consecutivos. (La reparación se realizará en 24 horas)

A-4.- CONSERVACION DE LA INSTALACION ELECTRICA.-

Reparación de cualquier avería, no considerada de envergadura, que surja en el sistema de la instalación eléctrica, incluyendo:

- Reparación o sustitución de conductores.
- Reparación o sustitución de conexiones.
- Comprobación de la caída de tensión al final de la línea
- Comprobación de la resistencia de aislamiento entre fases, y fase y tierra
- Comprobación de las intensidades por fase: deben estar equilibradas.
- Comprobación de la tensión suministrada.

Periodicidad: sin periodicidad

Estos trabajos se efectuarán por Orden municipal, o por iniciativa de la empresa adjudicataria como resultado de cualquiera de los trabajos de inspección indicados en los puntos 3.2. de este documento.

Periodicidad: Siempre que exista avería.

A-5.- CONSERVACION DE CANALIZACIONES.

Incluye:

TAREA	PERIODICIDAD
Limpieza de arquetas:	Anual
Reposición de tapas de arquetas, reparaciones de pequeñas avería de obra civil en cimentaciones o arquetas, incluso en canalizaciones.	sin periodicidad (1*) Siempre que exista avería.

(*1) Estos trabajos se efectuarán por Orden municipal, o por iniciativa de la empresa adjudicataria como resultado de cualquiera de los trabajos de inspección indicados en los puntos 3.2. de este documento.

A-6.- SERVICIO DE GUARDIA. (Asistencia garantizada)

Tiene por objeto, la resolución de las averías que se presentan de forma imprevisible, para lo cual el contratista, dispondrá del personal, equipos y medios básicos para los servicios contratados.

Estos trabajos se efectuarán por Orden municipal.

Consiste en el compromiso de la empresa en atender los requerimientos municipales en el plazo de 24 horas.

A-7.- REPARACION DE AVERIAS

Como principio, el contratista que está obligado a la localización y reparación de todas las averías que se produzcan en las instalaciones que conserve cualquiera que sea el origen de las mismas

Las averías a los efectos del presente contrato, se dividirán en dos grupos: urgentes y menos urgentes:

A-7-1. AVERÍAS URGENTES

Son aquellas que bien por su peligrosidad ó por sus características deben solucionarse de forma inmediata. Serán atendidas por el servicio 24 H. o similar.

En estas incluyen las siguientes:

Cuando exista falta de tensión en alguno de los cuadros existan más de 3 puntos fuera de servicio, ó 2 consecutivas. Cuando se produzca una rotura en el soporte de las luminarias por accidente o similar. Cuando se observen conductores con tensión u otras circunstancias que afectaran a la seguridad de las personas.

A-7.2 AVERÍAS MENOS URGENTES

Estos trabajos se efectuaran por Orden Municipal, o por iniciativa de la empresa adjudicatarias como resultado de cualquiera de los trabajos de inspección indicados.

A-7.3 REPARACION DE AVERIAS LIGERAS.

AVERÍAS LIGERAS

Son aquellas que por las características de su reparación (duración, cuantía, etc) deben repararse a la mayor brevedad y sin coste de mano de obra para el Ayuntamiento

Estaríamos hablando de reparación de puntos de luz (sustitución de lámparas, equipos, etc) dichas averías se repararían al ser detectadas, en una revisión (mensual) de modo que un punto de luz no puede estar fuera de servicio mas de un mes o a partir de una comunicación municipal. Si es este el caso, esta se deberá reparar en 48 horas

A-7-4 NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA REPARACIÓN DE AVERÍAS

En el caso de detectarse una avería, el contratista adoptaría de ser necesario, y de inmediato, las medidas pertinentes para evitar o reducir los posibles deterioros en las instalaciones efectuadas o el peligro en la seguridad de las instalaciones, personas, animales ó cosas.

Las averías serán reparadas en el más breve espacio de tiempo, aunque pueda tener un carácter provisional su puesta en servicio.

En todo caso el contratista garantizará que la reparación se efectué respetando las normativas vigentes de Seguridad e Higiene en el Trabajo, y de acuerdo con el actual Reglamento Electrotécnico de B.T.

Los materiales empleados en los trabajos indicados, se certificarán y facturarán a los precios aportados por el contratista, indicados en los anexo nº 3 de este documento.

Todos los materiales de menor importancia no incluidos en la relación mencionada, se consideran "Pequeño material", incluidos en los precios de las unidades de obra, y por tanto no se facturan aparte

3.2.- CONTROLES Y REVISIONES PERIODICAS DE LAS INSTALACIONES E INFORME DE RESULTADOS.

Incluye el conjunto de tareas, inspecciones, tomas de datos, análisis técnicos etc., encaminados a tener en todo momento un conocimiento exacto de:

El estado de la instalación desde el punto de vista de deterioro y funcionalidad.

Los rendimientos obtenidos.

- Prioridades de actuaciones etc.

Todo esto con la periodicidad que se indica en cada caso concreto.

Es fundamental esta parte del mantenimiento, pues en función del nivel de conocimiento que tengamos de la instalación se podrán tomar las decisiones oportunas encaminadas a su conservación.

Comprende los siguientes controles:

- B-1.- Control de accionamiento.
- B-2.- Control energético.
- B-3.- Control de constantes eléctricas de la instalación.
- B-4.- Control luminotécnico.
- B-5.- Servicios de inspección.

B-1.- CONTROL DE ACCIONAMIENTO.

Comprende un control de los encendidos parciales y totales, comprobando si éstos se corresponden con lo deseado en cuanto a si el encendido se produce antes de la ausencia de luz solar etc., incluyendo el informe de resultados.

Periodicidad: Semestral

B-2.- CONTROL ENERGETICO.

Incluye:

TAREA	PERIODICIDAD
Una medición mediante Watímetros y elementos adecuados de la potencia real consumida por la instalación, desde cada uno de sus puntos de conexión con la red de la compañía suministradora.	Anual
Revisión y lectura de contadores	Semestral
Calculo y definición de potencia teórica consumida por la instalación en función del Nº de puntos de luz existentes	Anual

B-3.- CONTROL DE LAS CONSTANTES ELECTRICAS DE LA INSTALACION.

Incluye:

TAREA	PERIODICIDAD
Medición de las caídas de tensión en encendido total del ramal mas largo de los conectados a cada centro de mando en el punto mas alejado. (uno por cada centro de mando).	Anual
Medición del factor de potencia. - Por Centros de mando y por ramales que parten desde cada centro de mando.	Anual
Medición de Resistencias de Aislamiento. - Por ramales - Si fuera necesario por semiramales. - Medición de Tensión de Salida. - Medición de Intensidad por cada Fase. - Medición de la Resistencia de Tierra en cada uno de los puntos de toma de tierra.	: Anual

B-4.- CONTROL LUMINOTECNICO.

Incluye una medición de la iluminancia realizada en puntos a designar por el Ayuntamiento.

Dadas las calles existentes en este Ayuntamiento, únicamente en algunas de ellas será útil este dato por lo que la oferta debe incluir:

Ejecución de tres mediciones de nivel de iluminancia en tres zonas a señalar por el ayuntamiento cada año.

B-5.-SERVICIO DE INSPECCION.

Incluye:

- Inspección ocular diurna de todos los puntos de luz y Centros de Mando, desde el suelo y con los sistemas de encendido accionados.

Periodicidad : Mensual.

Además, en la Inspección diurna- Se comprobará el estado de los soportes, tapas de arquetas, puertas de báculos, luminarias y, en general, de todos los elementos o componentes visibles de la totalidad de las instalaciones de Alumbrado.

Como resultado de la inspección se procederá de forma inmediata a la resolución de las anomalías que entrañen un peligro inminente en la seguridad de las instalaciones, personas, animales o cosas.

B-6.- PARTES DE TRABAJO.

Se entregarán partes de los trabajos realizados por el contratista al ayuntamiento, indicando un resumen de los elementos sustituidos, o de la obra realizada, indicando la ubicación de la misma.

Periodicidad : Trimestral

3.3.- CONTROL DE LAS OBRAS EFECTUADAS POR TERCEROS QUE PUEDAN AFECTAR A LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO.

Consiste en asistencia en control de :

- Ejecución de nuevas instalaciones de Alumbrado público en este municipio.

Se trata de controlar la forma de ejecución de las instalaciones de alumbrado público que se realicen en nuevas urbanizaciones en este municipio. Se realizarán las visitas necesarias para garantizar su adecuada ejecución (Teniendo la empresa capacidad para pasar parte al Ayuntamiento indicando cualquier incidencia que incluso puede suponer el que la empresa no hace ese seguimiento por mala ejecución, comprobado este punto, el Ayuntamiento tomará las medidas necesarias contra la urbanizadora que ejecute las obras)

- Designación de punto de enganche de futuros alumbrados públicos a instalación existente.

La empresa deberá aportar datos necesarios al Técnico municipal, para que este designe el punto de conexión de futuros alumbrado públicos, ó la capacidad ó no de la red para estos.

- Apoyo al Técnico municipal en recepción de obras de alumbrado público.

Debe asistir al técnico municipal aportando personal etc. para realizar mediciones de aislamiento, resistencia de tierras etc. previo a la recepción de instalaciones de alumbrado público.

3.4- TAREAS Y TRABAJOS DE CONSERVACION DE ENVERGADURA.

Comprenden un conjunto de trabajos que por sus características especiales requieren un estudio y presupuesto previo.

En general estos trabajos se agrupan en dos bloques:

- Averías gruesas.
- Operaciones programadas.

Estos trabajos, se realizan como resultado de las inspecciones mencionadas o por sugerencia municipal.

En ambos casos se realizará un presupuesto previo, ajustándose siempre a los precios unitarios, de unidades de obra y mano de obra aportados por la empresa contratista e incluidos en los

anexos nº1 y nº 2 de este documento.

Si como resultado de las inspecciones se detecta la necesidad de una intervención rápida, cualquiera que sea el presupuesto, el empresa adjudicataria actuará con la rapidez que lo requiera la situación, pudiendo llegarse incluso a actuar sin comunicación previa a los servicio municipales, facturando posteriormente los trabajos a los precios acordados.

4.- PRECIO Y FORMA DE PAGO DE TODOS LOS TRABAJOS, TAREAS ETC. QUE COMPRENDEN LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO, Y QUE SE HAN DEFINIDO EN LOS PUNTOS ANTERIORES.

La empresa que opte a la adjudicación del mantenimiento y conservación de la instalación de alumbrado público deberá establecer:

- 1º) Precio de Mantenimiento.
- 2º) Precio de materiales y mano de obra incluidos en Anexos nº1. Y nº2

4.1.-PRECIO DE MANTENIMIENTO.

El precio de mantenimiento de las mencionadas instalaciones por el período de un año será el que se incluye en la oferta económica y será por la totalidad de los puntos de luz existentes.

El precio base para la oferta es de: **6.975 Euros**. Iva incluido.

En este precio estarán incluidas, todas las tareas indicadas en los apartados "3.1.-TAREAS BASICAS DE MANTENIMIENTO" "3.2.- CONTROLES Y REVISIONES DE LAS INSTALACIONES E INFORMES DE RESULTADOS" "3.3.- CONTROL DE LAS OBRAS EFECTUADAS POR TERCEROS QUE PUEDAN AFECTAR A LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO".
de este documento.

Los materiales empleados en los trabajos indicados, se certificarán y facturarán a los precios aportados por el contratista, indicados en los anexos nº 1 y nº 2 de este documento.

Todos los materiales de menor importancia no incluidos en la relación mencionada, se consideran "Pequeño material", incluidos en los precios de las unidades de obra, y por tanto no se facturan aparte.

El Nº de puntos de luz cuyo mantenimiento se oferta es aproximadamente: **775**

Un incremento de mas del 10 % de los puntos de luz, obliga a la modificación del precio, en igual proporción que incremento del nº de puntos.

4.2.-PRECIOS DE MATERIALES Y MANO DE OBRA INCLUIDOS EN EL ANEXO Nº1 Y Nº2 DE ESTE DOCUMENTO.

Así mismo se compromete a realizar las tareas indicadas en el punto "3.4.-TAREAS Y TRABAJOS

DE CONSERVACION DE ENVERGADURA". de este documento con estricta sujeción a los precios de material y mano de obra etc. indicados en los anexos nº1 y nº2.

4.3.-FORMA DE PAGO.-

El pago del mantenimiento se efectuará trimestralmente, a trimestre vencido, en los 20 días siguientes, previa facturación de la empresa adjudicataria.

En la facturación de la misma, se incluirán los puntos de luz concretos, tramos etc. en que se han producido las posibles averías y sustituciones, si las hubiera.

Si se facturan materiales o unidades de obra sustituidos, deberán aportarse los materiales sustituidos.

La facturación se efectuará trimestralmente a trimestre vencido, en los 10 días siguientes del siguiente trimestre.

5.-GARANTIAS.

MANTENIMIENTO ORDINARIO.

El período de garantía de todos los materiales instalados en las tareas de mantenimiento ordinario, serán de un (1) año.

TAREAS Y TRABAJOS VARIOS.

El período de garantía de las reparaciones, instalaciones etc. realizadas por el contratista, con arreglo o regido por este pliego de condiciones, será de un año y se incluirá tanto la mano de obra como materiales.

Todos los trabajos y tareas implican un costo, y la empresa adjudicataria se obliga a ejecutar todas las tareas indicadas, y a facturar las mismas con estricta sujeción a los precios de material y mano de obra que se indican en los anexos nº1 y nº2 de este Pliego.

6.-CONDICIONES DE LOS MATERIALES.

Todos los materiales empleados estén o no incluidos en este pliego, han de ser de primera calidad y encontrarse en perfecto estado, no admitiéndose bajo ningún concepto la colocación de materiales usados.

Las condiciones que han de cumplir los materiales empleados en el mantenimiento de las instalaciones objeto de este pliego, son las que se indican en el anexo nº3 de este documento.

Antes de instalar cualquier material no contemplado en el mencionado anexo, deberá contar con la aprobación del ayuntamiento o técnico municipal.

7.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto en oficinas como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos.

8.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

9.- SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

El contratista dispondrá de sistemas de comunicación que garanticen que se establezca inmediatamente la comunicación entre la inspección del Ayuntamiento y el personal de la contrata. Según el sistema de comunicación elegida, deberá suministrar al Ayuntamiento elementos suficientes para que se cumpla dicho fin.

10.- EQUIPOS INFORMATICOS

Se considerará necesario e imprescindible que el contratista disponga de equipo y aplicaciones informáticas específicas y compatibles con los sistemas informáticos municipales para la actualización de inventarios, control de labores realizadas y sistema de dibujo asistido

La aplicación informática a utilizar por la empresa deberá estar plenamente operativa en el plazo de un mes después de la adjudicación y se desarrollará de acuerdo a las directrices los técnicos municipales.

11.- SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Para asegurar el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos laborales y normativa vigente en materia de seguridad y salud, las empresas que deseen ser adjudicatarias del presente Concurso, además de tener realizado su correspondiente evaluación de riesgos (aspecto éste que deben justificar mediante la declaración), deben presentar un "Análisis de Riesgo" para el presente concurso, en el que se reflejen las medidas a adoptar de índole preventiva para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, tanto propios, como autónomos y a los de otras empresas que puedan subcontratarse.

El citado análisis de riesgos y adopción de medidas preventivas deberá materializarse y hacerse efectivo por parte de la empresa adjudicataria. En él se contemplarán:

Medidas formativas, informativas y de capacidad a impartir al conjunto de trabajadores vinculados a la contrata, en relación con los riesgos existentes en cada tarea, uso de equipos y de las medidas preventivas a utilizar.

Compromiso de que todos los equipos de trabajo a utilizar que puedan suponer riesgo para la salud dispondrán del correspondiente certificado de Conformidad (CE) o bien, en las máquinas, se haya verificado la puesta en conformidad

Será obligatoria la utilización de Equipos de protección individual en aquellas tareas con riesgos en las que no se pueda adoptar protecciones colectivas y/o medidas preventivas en origen que lo eliminen. Se adjuntará listado orientativo de EPI's utilizar en diferentes tareas.

Se contemplará medidas organizativas para la ejecución de tareas con especial riesgo o en condiciones ambientales extremas.

Previo al inicio de los trabajos en la vía pública que suponga una ocupación de la misma con riesgo propio de terceros, se deberá efectuar la correspondiente señalización. Esta señalización deberá:

- Ser justificada y creíble
- Seguir la evolución de los trabajos

- Anular la señalización permanente contradictoria con ella
- Desaparecer tan pronto como deje de ser necesaria.

La empresa adjudicataria notificará y presentará especial atención a las indicaciones que pueda recibir de los técnicos municipales en aras de coordinación empresarial en materia de Seguridad y Salud ejerciendo, así mismo, de correa transmisora para otras empresas subcontratadas.

12.- CALIDAD

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de adecuar sus métodos de trabajo a las exigencias realizadas por los Técnicos de calidad del Ayuntamiento, para de esta manera integrar los trabajos de mantenimiento y conservación de las zonas verdes en sistema gestión de calidad del Ayuntamiento (basado en el Modelo de Excelencia EFQM)

13.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios que se utilizarán para adjudicar el concurso serán los siguientes:

- Referencias y experiencia de la empresa.....hasta ~~14~~ puntos.
- Medios materiales.....hasta ~~7~~ puntos.
- Medios humanos.....hasta ~~8~~ puntos.
- Organización y métodos.....hasta ~~20~~ puntos.
- Criterios sociales..... hasta ~~10~~ puntos
- Oferta económica.....hasta ~~40~~ puntos.

TOTAL 100 puntos.

ANEXO N° 1.

LISTA DE PRECIOS A OFERTAR.

Material	Precio
Lámpara VSAP 70 W	
Lámpara VSAP 100 W	
Lámpara VSAP 150 W	
Lámpara VSAP 250 W	
Lámpara VMHAL 250 W	
Lámpara VMHAL 400 W	
Balasto VSAP 70 W	Interior
Balasto VSAP 100 W	"
Balasto VSAP 150 W	"
Balasto VSAP 250 W	"
Balasto VMHAL 250 W	"
Balasto VMHAL 400 W	"
Balasto VSAP 70 W	Estanco
Balasto VSAP 100 W	"
Balasto VSAP 150 W	"
Balasto VSAP 250 W	"
Balasto VMHAL 250 W	"
Balasto VMHAL 400 W	"
Arrancador V.S.A.P.	
Arrancador VMHAL.	
Condensador 5/20 mF	
Caja seccionadora portafusibles	
Base fusible	
Interruptor magneto térmico 10KA	
1 + N 10 A	
1 + N 16 A	
1 + N 20 A	
1 + N 25 A	
3 + N 10 A	
3 + N 16 A	
3 + N 20 A	
3 + N 25 A	
M.L.Conductor aéreo en fachada o sobre friador	
RUK 0,6/1KW Cu	
4 x 6 mm ²	
4 x 10 mm ²	
4 x 16 mm ²	
4 x 25mm ²	

Conducto instalado estimado bajo tubo instalado

RUK 0,6/1 Kw Cu

1 x 6 mm²

1 x 10 mm²

1 x 16 mm²

1 x 25mm²

Hora de técnico

Hora de oficial.

Hora de especialista

Hora de camión cesta.

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

SEGUNDO. Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente Pliego en el plazo máximo de siete (7) días desde la notificación de la adjudicación.

TERCERO. Que se compromete a presentar documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

CUARTO. Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

QUINTO.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por la legislación vigente.

SEXTO.- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.

SEPTIMO. Que declara como documentación confidencial la siguiente:

Fecha y firma del licitador

ANEXO III

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO.

Don/doña.....DNI/NIF.....
..... con domicilio a efectos de
notificación en..... C.P., localidad....., teléfonos
.....
fax....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no
proceda) la sociedad
CIF.....

EXPONE:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:
- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:
- SOBRE A: "Documentación administrativa".
- SOBRE B: "Oferta cualitativa".
- SOBRE C: "Proposición económica y otros criterios cuantificables mediante fórmulas".

En, a de de 2020..

- FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

Sobre N° 2: (Documentación técnica)

Contendrá los siguientes documentos:

REFERENCIAS Y EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

Memoria de la empresa con referencia a los siguientes apartados:

1. Instalaciones de Alumbrado Público que mantiene y conserva en el momento de la presente oferta, o bien, ha conservado en los últimos cinco años, debidamente justificadas, especificando el número de puntos de luz conservados en cada una de ellas, a satisfacción del Titular o Director responsable.
2. Justificación, con certificaciones oficiales realizadas por personal ajeno a la empresa, de haber hecho instalaciones de alumbrado de vías públicas en los últimos cinco años, así como de centros de transformación, instalaciones ornamentales y eléctricas de fuentes públicas, todo ello a satisfacción del Titular o Director de obra.
3. Otra documentación que se estime conveniente (calificación empresarial, certificados de tipo AENOR ISO 9002, etc.)

MEDIOS MATERIALES

1. Relación y descripción de las instalaciones fijas (local destinado a trabajos de conservación, talleres de reparación, instalaciones de anodizado, talleres mecánicos, garaje para guardar vehículos), que van a quedar afectadas a estos servicios, indicando ubicación, superficie y cuanta información se estime conveniente.
2. Relación detallada de los vehículos, con expresión de las características y año de matriculación de cada unidad, que quedarán afectados a esta contrata.
3. Marcas y modelos de materiales, equipos y otros elementos a instalar, así como garantías de los mismos.

MEDIOS HUMANOS

1. Plantilla de personal, clasificada por categorías, especificando que parte de la misma se plantea dedicar al servicio objeto del contrato.
2. Curriculum detallado del personal cualificado.

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

1. Memoria explicativa de la organización que prevé el contratista dar al servicio, indicando la definición de la categoría profesional del personal, así como del organigrama del servicio y síntesis de metodología a seguir, tanto para los trabajos de Conservación Básica, los de Otros Trabajos de Conservación; con expresa indicación de los elementos reales, tanto humanos como materiales, a destinar a este Contrato.
2. Materiales almacenados y elementos auxiliares que estarán destinados a los trabajos de conservación.

3. Sistemas de vigilancia, inspección y control a utilizar, tanto para el Alumbrado Público como para las obras realizadas por ajenos que pueden repercutir en el buen estado de aquel.
4. Sistema de telecomunicaciones a emplear. Sistemas informáticos de gestión del mantenimiento, inventarios, elaboración de planos de infraestructuras, aplicaciones de tipo CAD o Microstation...
5. Otra documentación complementaria que considere oportuna para la mejor comprensión y justificación de su oferta, incluyendo posibles mejoras del servicio actual.

CRITERIOS SOCIALES

Se valorará la incorporación por parte de la empresa concursante del compromiso de realización de al menos 8 horas de acciones de sensibilización y de la plantilla de la empresa, acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. La valoración se efectuara en función del Nº de horas dedicadas a la acción de sensibilización en igualdad.

La máxima puntuación será para la empresa con mayor Nº de horas, invertidas en esta actividad. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional a las horas justificadas con el mismo criterio.

ANEXO IV
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/DÑA..... con domicilio en, calle
....., C.P. y provisto del D.N.I. nº, Tfno:
..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de la empresa
....., con domicilio en, calle
..... C.P. C.I.F.
..... y Tfno. enterado del procedimiento convocado por la AYUNTAMIENTO
DE MARCILLA para la MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO acepta el contenido integro del Pliego de cláusulas
económico administrativas y el Pliego de prescripciones técnicas, sometida expresamente a la Ley 2/2018, de 13 de abril de
Contratos Públicos, y se compromete a ejecutar las obras indicadas de acuerdo con los compromisos que seguidamente asume:

1.- Compromiso de impartir cursos, acciones o jornadas de formación en prevención de riesgos laborales a los trabajadores que
intervengan en este servicio, en número de (horas). (Concretar el número de horas de las acciones formativas y el número de
trabajadores a los que se impartirá la formación).

2.- Oferta económica: Importe de la obra: (consignar en número y letra) – (sin IVA).
(Representa una baja sobre el precio de licitación de%).

En, a de de 2020.

Fdo.:

D.N.I.:

